

Carbon

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 16 de Agosto de 1956
Núm. 182

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
19 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Expropiación forzosa por causa de interés social

El Rvdo. Padre Provincial de la Provincia Jesuítica de León, para la construcción de un Colegio declarado de interés social por Decreto de 3 de Marzo de 1956, intenta la expropiación de los derechos de arrendatario de los terrenos siguientes:

Un prado en término mixto de León y Villaquilambre, al sitio de La Babilonia, regadío, de una superficie de 29.516 m.², que linda: por el S., con porción segregada y vendida a D. Valeriano González Orejas y prados llamados «Las Babilonias», de los herederos de D. Jacinto Sánchez Puellas; al E., con terreno comunal del pueblo de Villaquilambre y prado de D. Juan Morán; al O., con calleja de San Antón o del Cuco y al N., con prados de Patricio Ramos, Pilar Diez y herederos de Públío Suárez.

Una parcela de prado, a la Calleja del Cuco, conocido con el nombre de «La Babilonia». Tiene una medida superficial de 376 m.² y linda por todos los aires con fincas de don Luis Alonso Ordóñez, excepto por el S. que linda con resto de finca matriz que quedó en poder del vendedor D. Valeriano González Orejas.

Otra parcela al mismo término y sitio del anterior. Tiene una medida superficial de 276 m.² y linda por todos los aires con fincas de D. Luis Alonso Ordóñez, excepto por el Sur que linda con el resto de la finca matriz que quedó en poder de don Valeriano González Orejas.

Tales terrenos los poseen como arrendatarios D. Enrique Celis, doña Mariana Holgado y doña Dolores García.

Lo que en cumplimiento del ar-

tículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se hace público, para que las personas interesadas puedan exponer sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio.

León, 11 de Agosto de 1956.
3281 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementeria

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

La Junta Vecinal de Huergas de Gordón, solicita autorización para instalar una tubería de uralita de 4 pulgadas a lo largo de la cuneta e instalar dos fuentes, en los Km. 357 y 358, Hm. 6 y 3 de la carretera Nacional de Adanero a Gijón.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Agosto de 1956. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).
3241 Núm. 919. — 68,75 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^a Elena Quiroga Velarde, vecina de Villoria-Barco de Valdeorras, se ha presentado en esta Jefatura el día 20 del mes

de Junio, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de doscientas treinta y dos pertenencias, llamado «Che», sito en el paraje del término de San Pedro de Paradela, Ayuntamiento de Páramo del Sil, hace la designación de las citadas doscientas treinta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina antigua, situada en la margen izquierda del Arroyo de Argayo a unos seiscientos cincuenta metros, al Oeste del Río Cúa y desde dicho punto de partida, intestado por el Oeste, con el permiso de investigación «Calabacueiros» núm. 11.483 y por el Sur, al Este y el Oeste, con la mina «Lillo Lumeras 2.^a» núm. 5.798, se medirán 800 metros al Norte y se colocará la primera estaca; 1.200 metros al Este, la 2.^a; 500 metros al Norte, la 3.^a; 1.000 metros al Este, la 4.^a; 500 metros al Norte, la 5.^a; 1.900 metros al Este, la 6.^a; 1.200 metros al Sur, la 7.^a; 600 metros al Oeste, la 8.^a; 900 al Norte, la 9.^a; 1.000 metros al Oeste, la 10.^a; 500 metros al Sur, la 11.^a; 1.000 metros al Oeste, la 12.^a; 500 metros al Sur, la 13.^a; 1.000 metros al Oeste, la 14.^a; 500 metros al Sur, la 15.^a, y de esta con 500 metros al Oeste, llegamos al punto de partida.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.246.
León, 7 de Agosto de 1956. — Manuel Sobrino. 3225

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio Forestal

Relación de subastas que han de celebrarse en estas oficinas (Valladolid, Muro 5) en las fechas que se indican y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, del día 22 de Agosto de 1955.

Término municipal	Lote	N.º de árboles		V O L U M E N			Valor Pesetas	Fecha de subasta		
		Madera- bles	Leñosos	Madera	Leña gruesa	Leña copa		Día	Mes	Hora
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)	1.º	131		102,489		13,1	64.121,12	2	Octubre	10
	2.º	229		189,579		22,9	118.601,37			
	3.º	47		58,500		4,7	38.048,50			
San Justo de la Vega (León)	1.º	444		143,102		44,4	35.997,50	»	Idem	10,15
	2.º	297		143,199		29,7	41.676,21			
Sopeña y Carneros (León)	1.º	292		53,830		29,2	8.220,50	»	Idem	10,30
	2.º	620		84,230		62,0	12.944,50			
Nistal de la Vega (León)	1.º	649		128,767		64,9	48.612,12	»	Idem	10,45
	2.º	453		111,135		45,3	41.902,12			
Posadilla de la Vega (León)	1.º	724		388,219		72,4	165.355,07	»	Idem	11
Villarnera de la Vega (León)	1.º	372		57,338		37,2	7.353,25	»	Idem	11,15
Santibáñez de la Isla (León)	1.º	370		75,393		37,0	11.493,95	»	Idem	11,30
Vega de Infanzones (León)	1.º	192		71,318		19,2	37.537,95	»	Idem	11,45
Fresno de la Vega (León)	1.º	121		80,529		12,1	36.298,55	»	Idem	12
Valencia de Don Juan (León)	1.º	344		154,425		34,4	85.105,75	»	Idem	12,15
	2.º	201		104,423		20,1	44.498,27			
	3.º	280		102,910		28,0	49.022,25			
	4.º	219		101,296		21,9	43.160,30			
	5.º	338		156,642		33,8	86.322,10			
Villimer (León)	1.º	315		119,294		31,5	65.769,20	3	Idem	10
Villabúrbula (León)	1.º	153		98,155		15,3	56.515,62	»	Idem	10,15
	2.º	259		121,002		25,9	69.705,65			
Sahagún de Campos (León)	1.º	387		150,916		38,7	83.197,30	»	Idem	10,30
	2.º	129		87,560		12,9	52.600,50			
	3.º	122		55,767		12,2	22.367,80			
Celadilla del Río (Palencia)	1.º	995	405	142,743	38,7	140,0	44.343,61	»	Idem	10,45
	2.º	1.241	365	236,515	29,6	160,6	72.914,87			
Saldaña (Palencia)	1.º		5.706 Pino		414,8	96,3	25.369,50	»	Idem	11
	2.º	344	335	76,316	6,8	33,5	18.551,34			
	3.º	404	124	91,000	3,9	26,3	25.195,50			
	4.º	379	336	84,871	6,2	35,8	19.761,33			
	5.º	356	139	52,549	4,3	24,6	11.726,78			
	6.º	40	25	5,130	1,2	3,3	1.311,00			
Renedo de la Vega (Palencia)	1.º	400	303	80,417	15,7	35,1	22.447,17	»	Idem	11,15
Renedo de la Vega, Santillán de la Vega y Ex-convento de Santa María (Palencia)	1.º	392	224	76,515	13,9	30,3	21.332,12	»	Idem	11,30
	2.º	1.089	204	134,344	12,6	64,5	37.393,10			
	3.º	372	42	59,783	2,1	16,8	18.935,74			
	4.º	675	328	90,845	12,5	50,0	25.357,37			
Moslars de la Vega (Palencia)	1.º	537	391	88,588	7,8	46,3	20.241,80	»	Idem	11,45
La Serna (Palencia)	1.º	442	32	107,948	1,1	23,2	40.607,50	»	Idem	12
	2.º	121	6	41,296	0,3	6,9	18.620,70			
	3.º	258	294	37,319	10,6	26,4	8.074,99			
Nogal de las Huertas (Palencia)	1.º	823	190	139,689	6,7	50,5	52.702,87	»	Idem	12,15
	2.º	630	214	93,614	7,2	42,2	35.388,25			
	3.º	906	190	140,972	6,7	54,6	55.319,08			
Población de Soto (Palencia)	1.º	259	59	51,087	2,6	15,5	17.983,95	4	Idem	10
	2.º	126		67,067		6,3	30.211,65			

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Carrión de los Condes (Palencia)	1.º		1.090	Pino		125,8	42,6	7.761,00			
	2.º	699	765		109,197	21,2	73,2	30.347,17	4	Octubre	10,15
	3.º	616	86		153,097	4,6	35,3	49.979,02			
	4.º	667	101		143,286	5,7	37,6	43.230,80			
1.º	149			68,752		7,5	41.288,70				
Manquillos (Palencia)	2.º	112			53,036		5,7	28.137,58	»	Idem	10,30
	3.º	459	1.514		45,679	52,6	82,1	11.214,27			
	4.º	760	811		59,919	27,9	73,8	13.230,99			
	1.º	990	321		170,784	16,7	76,4	39.929,32			
Melgar de Fernamental (Burgos)	2.º	221			107,101		11,2	64.316,60	»	Idem	10,45
	3.º	529			134,370		26,1	80.746,50			
	4.º	214			105,793		11,2	63.531,80			
	1.º	266			83,840		13,3	35.698,50			
Osornillo (Palencia)	1.º	192			75,244		19,2	45.242,40	»	Idem	11,15
	2.º	728			68,218		36,8	20.649,40			
Burgos	1.º		4.880	(Pino)		483,9	78,6	48.685,80	»	Idem	11,30
Villayuda (Burgos)	1.º	271			136,102		27,1	81.796,70	»	Idem	11,45
Lerma (Burgos)	1.º	112			64,354		11,2	40.277,25	»	Idem	12
Canal de Villalaco (Palencia)	1.º	177			189,391		17,7	127.838,92	5	Idem	10,30
	2.º	238			226,946		23,8	153.188,55			
	3.º	95			90,132		9,5	60.839,10			
	4.º	272			237,099		27,2	144.630,39			
	5.º	167			110,096		16,7	62.754,72			
	6.º	265			196,163		26,5	119.659,43			
	7.º	285			224,730		28,5	141.579,90			
	8.º	327			300,318		32,7	198.209,88			
	9.º	134			139,810		13,4	93.696,75			
	10.º	312			149,319		31,2	89.591,40			
Canal de Castilla	1.º	406	154		561,936	107,6	276,3	72.946,60	»	Idem	10,45
	2.º	528			173,677		264,5	53.500,48			
	3.º	560	249		689,211	143,8	401,8	105.682,82			
	4.º	493	123		425,591	96,8	308,5	68.519,60			
	5.º	728	339		574,437	161,8	436,5	81.657,99			
Acequias de Palencia	1.º	48			39,722		14,5	19.933,50	»	Idem	11

Los sitios de recepción de pliegos son las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Calle de Muro número 5) y los Ayuntamientos donde radican los aprovechamientos, en donde también se podrá constituir la fianza correspondiente.

La fecha limita de admisión de pliegos para todas las subastas es el día veintisiete de Septiembre a las trece horas del mismo, del año actual.

Se facilitarán, gratuitamente, impresos de pliegos-oferta en estas oficinas y en los Ayuntamientos respectivos.

Para la saca de los lotes de madera del Canal de Castilla, se facilitará barca, pero no medios de tracción.

Los pliegos de oferta para concurrir a las subastas deberán estar reintegrados con seis pesetas (Ley del Timbre, artículo 57, tarifa 60).

Valladolid, Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

3253

Núm. 920.—1.023,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Concurso.—En ejecución del acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión del día 3 de Agosto actual, se anuncia a concurso para la adquisición de un solar de capacidad suficiente para poder construir un Grupo Escolar en Sabero, con arreglo al pliego de condiciones y proyectos redactados a tal fin, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la del concurso. Las proposiciones, con sujeción al

modelo que al final se indica, podrán presentarse desde las 10 a las 13 horas, en la Secretaría municipal, desde el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del día en que se cumplan veinte, también hábiles.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el solar de su propiedad, radicante en la calle, para venderlo al Ayuntamiento en el precio de pesetas, y se compromete al cumpli-

miento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma.

Sabero, 6 de Agosto de 1956.—El Alcalde, M. Torrecilla.

3203

Núm. 913.—110,00 ptas.

Cumplido el trámite de exposición al público del pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna, y previa autorización de la Superioridad, se anuncia la enajenación en pública subasta de la finca urbana de propiedad municipal, sita en Sotillos, de este Ayuntamiento, compuesta de planta baja y un piso, sobre una superficie total de 57,12 metros cuadrados.

El tipo de subasta, que podrá ser mejorado en más por los licitadores, se fija en 14.500,00 pesetas, de acuerdo con la valoración efectuada por el Arquitecto municipal y aprobada por el Ayuntamiento.

Los licitadores deberán acreditar haber constituido, como garantía provisional, la cantidad de 290,00 pesetas en la Depositaria municipal.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y títulos de propiedad podrán examinarse en la Secretaría municipal, durante el mismo plazo fijado para la presentación de pliegos.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para todo lo demás no previsto, se estará a las prevenciones del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., de profesión, vecino de ..., enterado de las condiciones que rigen la subasta de enajenación de la Casa Escuela Vieja de Sotillos, propiedad del Ayuntamiento de Sabero, licita la propiedad de referida finca, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de ... (en letra) pesetas, (siendo de su cuenta todos los gastos que origine la subasta y demás impuestos.

Fecha, y firma del proponente.

Sabero, 4 de Agosto de 1956.—El Alcalde, M. Torrecilla.

3202 Núm. 915.—184,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Soguillo de Páramo

Autorizada esta Junta por el Ministerio de la Gobernación, para la enajenación en subasta pública de las fincas rústicas que luego se dirán, y su valor destinarlo a la reparación de la Iglesia Parroquial, y reparación de la Escuela, ambas de la localidad, así como a la construcción de la Casa Consistorial, y vivienda para el Secretario y Médico Municipal, se anuncia la misma con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Finca en término de Soguillo. pago de «Estadales», de cabida 28

áreas y 78 centiáreas, linda al Norte, camino de Santa Cristina, Sur y Oeste con praderas, y Este con carretera de Valcabado a Combarros; valorada en quince mil pesetas.

2.ª Otra finca rústica en el mismo término y pago «Camino de San Pedro», de dos hectáreas y media, que linda al Norte carretera de San Pedro, Sur y Este pradera, y Oeste con Agustín Miguélez y Baldomero Barragán; valorada en treinta y cinco mil pesetas.

3.ª La subasta tendrá lugar el día dos de Septiembre próximo, y hora de las seis de la tarde, en el sitio de costumbre o local que la Junta Vecinal designe o se reúna en esta villa; no se aceptarán proposiciones que no cubran la tasación de cada parcela deslindada objeto de la subasta, pudiendo hacerse la licitación a calidad de ceder una vez de haber satisfecho el importe total al cedente, se requiere para tomar parte en la subasta, el depósito del cinco por ciento del valor con tres días de anticipación a su celebración, y esta será pública y por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor que ofrezca garantías suficientes a juicio de la Junta, otorgándose la escritura ante el Notario de La Bañeza, en el término de cinco días, previo ingreso total descontado el depósito, siendo de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa, documento Notarial, primera copia de la escritura, Registro de la Propiedad y cuantos se deriven de esta subasta, sometiéndose las partes contratantes a los Tribunales o Juzgados con jurisdicción en La Bañeza, a la que pertenece esta Junta Administrativa.

4.ª Para todo cuanto afecte al cumplimiento y requisitos de esta subasta, se estará a cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Soguillo del Páramo, a 26 de Julio de 1956.—El Presidente, Modesto Casado.

3100 Núm. 916.—189,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de los de León.

Hago saber: Que en providencia de veintiocho de Julio del año actual, en autos de cumplimiento del acuerdo pactado en acto de Conciliación, promovidos por D. Neftali Hernández Martín, vecino de Trobajo del Camino (León), representado por el Procurador D. Félix Buxó Bustos, contra D. Narciso Martínez Láiz, mayor de edad, en la actuali-

dad, vecino de León, se tiene acordado sacar a pública subasta, de acuerdo con el escrito presentado por referido Procurador, y por el presente se saca por primera vez y por el precio que se dirá, los bienes embargados al deudor, los cuales le pertenecen en plena propiedad y cuyas características son las siguientes:

Pesetas

- | | | |
|-----|---|-------|
| 1.º | Un trincherero de madera corriente, seminuevo, con cuatro cajones en el centro y dos departamentos laterales, de medida aproximada de un metro y cuarenta centímetros de ancho, por un metro de alto; valorado en | 500 |
| 2.º | Un armario de luna en el centro con dos departamentos; valorado en | 1.200 |
| 3.º | Cuatro sillas de comedor, tapizadas; valoradas en .. | 200 |
| 4.º | Una mesa de comedor; valorada en | 600 |
| 5.º | Un reloj de bolsillo, marca cronómetro naval; valorado en | 200 |
| 6.º | Un reloj despertador; valorado en | 70 |
| 7.º | Un armario de cocina; valorado en | 220 |
| 8.º | Una mesita de noche; valorada en | 100 |

Total 3.125

El valor de los efectos embargados asciende a la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesetas.

La celebración del acto de subasta y remate tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal núm. 2 de los de León, advirtiendo a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración que es el tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento, que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

León, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: El Secretario, A. Chicote.—Visto bueno; El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.

3271 Núm. 921.—139,15 ptas.

Imprenta de la Diputación